

ENTORNO LOS MOLINOS
Apdo. Correos nº 26
28460 – Los Molinos
NIF G81/879728

D. Jesús Pérez Cuesta
Párroco
Parroquia de la Purísima Concepción
28460 - Los Molinos

Los Molinos, 20 de diciembre de 2002

Estimado D. Jesús:

Por acuerdo de la Junta Directiva y en atención a peticiones de miembros de nuestra asociación de vecinos, me dirijo a usted en calidad de presidente de la misma.

Desde la publicación de la *"Instrucción sobre algunos usos extralitúrgicos de las iglesias"*, algunos de nuestros asociados, además de miembros de la comunidad parroquial, se han dirigido a esta Junta Directiva con comentarios de preocupación sobre el riesgo que teníamos de perder en Los Molinos los pocos destellos de cultura y de *civilización* de que disponemos gracias a la Asociación Sierra Musical y algún otro coro... Parece a la fecha de este escrito, estos temores se han cumplido.

Si bien es cierto -tal y como se recuerda en la Instrucción- que el código de Derecho Canónico establece que: *"en un lugar sagrado sólo puede admitirse aquello que favorece el ejercicio y el fomento del culto, de la piedad y de la religión, y se prohíbe lo que no esté en consonancia con la santidad del lugar"*. También afirma que *"Sin embargo, el ordinario puede permitir en casos concretos, otros usos, siempre que no sean contrarios a la santidad del lugar"*.

Los Molinos es un *desierto cultural* que ya ha ahogado otros intentos de proyectos culturales. En este pueblo no existe alternativa adecuada para la realización de las actuaciones musicales que ofrece desde hace casi veinte años, *contra viento y autoridades civiles* la Asociación "Sierra Musical".

Desde Entorno Los Molinos nos preocupamos por *iluminar* a los vecinos desde nuestros ámbitos de actividad y nos causaría tristeza y preocupación el hecho de que la Iglesia institución no colabore en Los Molinos para traer el aire fresco de la cultura a través de la música.

Esta Junta Directiva no ignora que la Instrucción en cuestión afirma que *"No es suficiente para obtener el permiso el solo hecho de poder ofrecer un servicio artístico-cultural a la sociedad... el criterio consiste en que estos conciertos favorezcan el ejercicio y el fomento de la piedad y de la religión"*. En este sentido, también entendemos que el Espíritu sopla donde quiere y como quiere... independientemente de *nuestras* normas prácticas, necesarias por otro lado. Además, no pocas de las personas que asisten a los conciertos programados son y se sienten miembros de nuestra Parroquia. ..

Por último, y en su conclusión, en el texto de la Instrucción reza que *"En nuestra sociedad occidental, que necesita avivar el sentido de lo sagrado, el servicio específico, insustituible y más urgente que la Iglesia, como comunidad de creyentes, debe ofrecer es precisamente el de testimoniar la presencia de Dios en medio del mundo a través de todo su ser y de su actividad"*. Si desde la Parroquia se sigue apoyando las actividades de música culta como un servicio *temporal* hasta que las autoridades políticas consigan dotarnos de las infraestructuras necesarias, en Los Molinos no traicionamos nada del espíritu del citado texto. Al contrario. Por favor, que no paguemos justos por pecadores.

Atentamente,

Juan José Roca
Presidente